

# Las formas de tratamiento en los testimonios sefardíes aportados a los procesos judiciales de los tribunales rabínicos

*Address forms in Sephardic testimonies provided to the judicial processes in rabbinical courts*

**Elisabeth Fernández Martín**

Universidad de Jaén

efmartin@ujaen.es

## Resumen

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia sobre la reconstrucción del sistema de tratamientos del judeoespañol a lo largo de su historia. En este caso, se pretenden analizar las formas documentadas en los testimonios en lengua vernácula aportados a los procesos judiciales de los tribunales rabínicos, los cuales corresponden, en gran medida, al siglo XVI, con el objeto de comprobar las similitudes y diferencias con el sistema empleado en el español de España en la misma época, así como examinar el grado de gramaticalización de estas formas lingüísticas.

**Palabras clave:** judeoespañol; formas de tratamiento; pronombres; *vos*; *vosotros*; *vuestra merced*.

## Abstract

The present study is a part of an investigation about the diachronic reconstruction of Judeo-Spanish address system. In this paper, I pretend to examine the address forms documented in the vernacular language testimonies contributed to the judicial processes of the rabbinical courts, which correspond mostly to the 16<sup>th</sup> century. The objective of this analyse is to check the differences and similarities with the general Spanish system used at that time. Furthermore, this investigation reviews the grammaticalization grade of these linguistics forms.

**Key words:** Judeo-Spanish; address forms; pronouns; *vos*; *vosotros*; *vuestra merced*.

## 1. INTRODUCCIÓN\*

En lo que respecta al estudio de los tratamientos, la bibliografía específica sobre el uso de dichas formas en judeoespañol no es muy numerosa, aunque existen algunos trabajos importantes, centrados por lo general en las últimas etapas de su desarrollo histórico. La información más destacada se la debemos a Malinowski (1983), en un trabajo elaborado a partir de los datos proporcionados por una serie de entrevistas orales realizadas en Israel a finales de los años 70 del siglo pasado y de ejemplos extraídos de la prensa israelí de la misma época. Aunque Malinowski se ocupó de explicar el funcionamiento de las formas de trato utilizadas en el judeoespañol de finales del siglo XX, también

---

\* Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación «Sefarad, siglo XXI (2017-2020): Edición y estudio filológico de textos sefardíes» del Plan Nacional I+D+I (ref. FFI2016-74864-P).

ofrecía algunas aportaciones interesantes sobre su empleo por parte de las generaciones precedentes.

Por lo que se refiere al período comprendido entre finales del siglo XIX y principios del XX, se han publicado los trabajos de Sánchez (2015) y Fernández Martín (2020) acerca del valor de los tratamientos presentes en obras de tipo dialógico, así como las páginas dedicadas al análisis de los tratamientos en el prontuario para escribir cartas editado por Díaz-Mas & Madrid Álvarez-Piñer (2014: 51-58). Por otra parte, para otros períodos más antiguos, hay que señalar, por un lado, el artículo de García Moreno (2003) sobre la deixis personal representada en el *Me'am Lo'ez de Éxodo* (1733-1746) y, por otro, el estudio de Berenguer Amador (1994) en torno al uso pronominal utilizado en el *Séfer Lel Šimurim* (Viena, 1819). Ninguna publicación se ha centrado, sin embargo, en examinar detenidamente el uso de estas formas lingüísticas en una etapa inicial del desarrollo del judeoespañol.

Así pues, con el objetivo de contribuir a la reconstrucción histórica del sistema de tratamientos del judeoespañol y remediar, en parte, esta escasez de información, se ha emprendido la tarea de elaborar el presente trabajo, dedicado al análisis de los tratamientos existentes en los testimonios en lengua vernácula que se aportaban a los procesos judiciales de los tribunales rabínicos, los cuales corresponden, en su mayor parte, al siglo XVI, aunque también se da algún caso del primer tercio del XVII; es decir, pertenecen a una época temprana de formación de la variedad lingüística, a la que se conoce como el período de formación de la koiné judeoespañola.<sup>1</sup> El estudio de este arco temporal permite, por una parte, completar la etapa inicial de la evolución histórica seguida por estas formas –al tiempo que favorece la conexión con los datos existentes en judeoespañol para épocas más modernas– y, por otra, comprobar las similitudes y diferencias con el sistema empleado en el español de España en la misma época.

En lo concerniente a la metodología empleada para el análisis de estos elementos lingüísticos, emana de la combinación de los presupuestos de la Sociolingüística y Pragmática históricas (Brown & Gilman, 1960; Fontanella de Weinberg, 1992; Rigatuso, 2000, 2005; Bentivoglio, 2003; entre otros), adaptada al servicio de la documentación sefardí y en la estela de otros estudios previos (Fernández Martín, 2020). Asimismo, este análisis socio-pragmático debe partir del hecho de que los documentos de responsa en los que se encuentran los testimonios en lengua vernácula solo pueden ser analizados como textos del ámbito cultural judío y teniendo en cuenta el derecho hebreo, por lo que es en este contexto situacional en el que tienen lugar las intervenciones en las que aparecen las formas de tratamiento y las relaciones de los participantes en las mismas.

El corpus de testimonios ha sido seleccionado a partir de los textos publicados por Várvaro & Minervini (2007) y Benaim (2012).<sup>2</sup> Está compuesto por más de una veintena de documentos escritos en judeoespañol, aunque en ellos se intercalan con

---

<sup>1</sup> Sobre la génesis y formación de la koiné, así como sobre las fases del desarrollo histórico del judeoespañol a partir de las condiciones históricas, sociales y culturales originadas por el destierro, véanse los trabajos de Minervini (2002, 2006) y Quintana (2017).

<sup>2</sup> En este sentido, conviene dejar constancia de que algunos de los testimonios publicados en estas dos obras ya habían sido publicados con anterioridad por otros investigadores (véase, por ejemplo, Quintana 1996 y 2007), pero dada la actualización que dichas ediciones representan, se ha considerado conveniente servirse de ambas ediciones para la realización de este trabajo.

notable frecuencia palabras y frases en lengua hebrea. Se trata, como ya se ha apuntado, de las declaraciones de los testigos incluidas en los juicios realizados por los tribunales rabínicos, referidos, en parte, a cuestiones planteadas sobre el matrimonio y el divorcio en la ley judía, aunque también hay algunos sobre disputas económicas y otro tipo de asuntos materiales. Es necesario advertir que no todos estos testimonios procesuales en lengua vernácula tienen detrás un texto oral, pues hay algunos ejemplos que proceden de fragmentos de cartas (v. gr. ejemplos 14, 20, 22 y 23).

En los casos que tratan asuntos matrimoniales, el fin que se persigue llevándolos al tribunal rabínico es poder conseguir el divorcio (*guet*) de una joven soltera (es decir, la mujer que ha alcanzado la mayoría de edad para poder contraer matrimonio –los 12 años–) y restaurar tanto su honor como el de su familia, al liberarla del compromiso con el hombre que, por medio de los esponsales (*quidušín*), la ha ligado a él, haciendo imposible que pueda casarse legalmente con otro hombre hasta que dichos *quidušín* no sean declarados nulos por el tribunal rabínico o le sea otorgado el divorcio. En muchas ocasiones, como las representadas en estos fragmentos, se pone en cuestión el modo en el que se ha obtenido dicho consentimiento de la mujer, pues queda patente cómo algunos hombres se aprovechan de la situación, por ejemplo, al ofrecerles una pequeña prenda (generalmente un anillo, aunque también podía ser otro tipo de objeto de un mínimo valor), sin que ellas sean plenamente conscientes y sin que hayan dado realmente su consentimiento para el matrimonio.

Tras esas declaraciones en las que participan normalmente diversos testigos –de ahí la reiteración de los contenidos expuestos en algunas intervenciones– y la valoración de otro tipo de documentos aportados, como el caso que hemos comentado de las cartas, las autoridades rabínicas emitían sus respuestas o responsa, esto es, los pareceres o las sentencias del proceso. La producción rabínica siempre ha conocido el género de los responsa (*Šeelot u-Tešubot* ‘preguntas y respuestas’), puesto que muchos de estos procesos fueron puestos por escrito –en hebreo, con la salvedad de la parte que corresponde a los testimonios de los testigos, como ya se ha explicado–, especialmente aquellos ofrecidos por los rabinos más eminentes. Dichos documentos acabaron recopilándose en colecciones, algunas de las cuales alcanzaron gran difusión en los siglos posteriores. Como se explica en la *Encyclopaedia Judaica* (2007: 98), la importancia de estos documentos no solo es legal, sino también histórica, pues constituyen una fuente esencial para el conocimiento de la vida judía de la época:

Huge and varied, responsa literature is usually precisely what the name implies, responses to legal questions which were asked by individuals and communities. It is rarely an organized or systematic body of scholarship. Many responsa were written but many were undoubtedly lost and others have never been printed. Only a small amount of this vast body of writings is extant. The importance of the responsa is not only legal, but historical. They constitute source material for virtually every phase of Jewish life, since the responsa often involved comment upon community conditions.

En suma, la problemática que se plantea en estos documentos está íntimamente relacionada con el derecho judío, sobre todo, con leyes que regulan el matrimonio y el divorcio. Este aspecto es decisivo para estudiar las formas de tratamiento, las relaciones

entre personas y el contexto, pues favorece la presencia de fragmentos en estilo directo, así como el uso de los pronombres en intervenciones apelativas. No obstante, tal y como advierten Várvaro & Minervini (2008: 161), huelga decir que dichos textos no se pueden considerar transcripciones exactas de lo declarado por los testigos, puesto que no solo pasaron por las manos de los que levantaron acta del juicio, sino también por las de quienes prepararon las recopilaciones y por las de los tipógrafos que las publicaron; no obstante, se pueden considerar una documentación muy valiosa para el conocimiento de esta etapa lingüística, especialmente para el estudio de los tratamientos, como se podrá ver a lo largo del trabajo.

## 2. EL SISTEMA DE TRATAMIENTOS EN ESPAÑOL A FINALES DEL SIGLO XV

Para comprender cómo funcionaba el sistema pronominal de tratamientos durante el período de conformación de la koiné, se debe partir del análisis de los elementos que configuraban dicho sistema en el español preclásico. Como explica Girón Alconchel (2005: 863), a finales del siglo XV, el sistema de tratamientos del español estaba constituido por *tú*, *vos* y *vuestra merced* como elementos principales, al margen de ciertas variantes de estas formas<sup>3</sup> y otras fórmulas protocolarias de uso más restringido o específico (v. gr. *vuestra majestad*, *vuestra señoría*...).

Comúnmente, el esquema de trato pronominal se ha definido a partir de las formas que se utilizan para expresar confianza y aquellas que sirven para manifestar deferencia. Para el primer caso, se ha empleado, ya desde época romana, el pronombre *tú*. En cuanto a *vos*, a finales del XV, seguía utilizándose en las relaciones deferenciales de tipo asimétrico, pero también en las de confianza o más familiares, como en el trato entre amigos e iguales (De Jonge & Nieuwenhuijsen, 2009: 1636). El amplio uso que se hacía de *vos* en la época lo convertía en un pronombre muy frecuente y de gran polivalencia. No obstante, esta misma naturaleza recurrente lo situaba también en una “inestable” posición intermedia entre el grado de menor respeto reflejado por *tú* y el más elevado representado por *vuestra merced*, lo que, con el tiempo, condujo a la devaluación de su valor reverencial y, finalmente, a su eliminación del español general de España. Numerosos han sido los trabajos que se han ocupado de describir este continuo desprestigio sufrido por *vos*<sup>4</sup> –que se vio notablemente acentuado a partir de la segunda mitad del siglo XVI– y cuyas consecuencias se manifiestan aún hoy día a través de los diferentes sistemas de tratamientos usados en todo el dominio hispánico (cfr. Fontanella de Weinberg, 1999).

Por lo que respecta a *vuestra merced*, era conocida y utilizada como forma de cortesía desde el siglo XIV, aunque se volvió más general en el XV, donde era frecuente que se combinase con *vos* (y su paradigma) para indicar reverencialidad. De hecho, como

<sup>3</sup> De hecho, como señala Penny (2006: 139), *vuestra merced* (junto al plural *vuestras mercedes*) no era la única combinación utilizada para marcar la deferencialidad en la época, aunque sí fue la de mayor éxito: “Aunque ocasionalmente encontramos ejemplos de *tu merced*, la fórmula que tuvo mayor aceptación fue *vuestra merced*, junto con *vuestras mercedes*; esta última extendía al plural la distinción entre el trato familiar y el respetuoso, que hasta entonces se había restringido al singular”.

<sup>4</sup> Véanse Kany (1969: 82-83); Castillo Mathieu (1982: 605); Fontanella de Weinberg (1992); Lapesa (2000: 322-325); Calderón Campos (2006); De Jonge & Nieuwenhuijsen (2009: 1635-1638, 2012: 252-253) y León (2011), entre otros.

explican De Jonge & Nieuwenhuijsen (2009: 1638): “Los primeros usos de *vuestra merced* se produjeron en una etapa en la que *vos* todavía servía como forma de cortesía. Las dos formas alternaban en un mismo contexto para indicar a la misma persona, lo que no es de sorprender, dado que la forma de *vuestra merced* está basada en el paradigma de *vos*, como demuestra la presencia de *vuestra*”.

Esto hacía que *vuestra merced* fuese una forma habitual dentro del sistema y que no se tratara, ni mucho menos, de un elemento raro o ajeno. Tanto es así que su uso se encontraba totalmente asentado en 1533 cuando Fray Antonio de Guevara escribió en sus epístolas (Alvar & Pottier, 1983: 132): “El estilo de la Corte es decirse unos a otros: *Beso las manos de vuestra merced*”. Por este motivo, no puede afirmarse, como en alguna ocasión se ha dicho (cfr. Zamora Vicente, 1970: 361; Borovaya, 2017: 89-90), que *vuestra merced* no se dio en judeoespañol porque no fue un tratamiento utilizado en la Península antes de la Expulsión; por lo que otros debieron ser sin suda los motivos de su eliminación del sistema de trato sefardí.

En lo que cierne al plural, la forma empleada durante la Edad Media era *vos*. No obstante, este pronombre (de la misma manera sucedió con *nos*) comenzó a ser reemplazado por otras formas enfáticas muy pronto. Dichas formas, producto de la unión del pronombre con ciertos “reforzadores lingüísticos” (*mismos, solos, todos u otros*), tenían la ventaja de permitir marcar inequívocamente la condición de plural. De tales combinaciones plurales, solo *vos otros* (y el femenino *vos otras*) completó finalmente el proceso de gramaticalización progresiva iniciado en el siglo XIII. Las combinaciones del pronombre *vos* (también ocurrió con *nos*) acompañado del modificador *otros/as* fueron usadas al principio para marcar contraste y, más tarde, acabaron condicionando el surgimiento de las nuevas unidades deícticas *vosotros* y *vosotras*, haciendo que la forma simple acabase siendo relegada al estilo elevado y cancilleresco (Menéndez Pidal, 1966: 251). Durante los siglos XIII y XIV se registran ejemplos aislados de *vos+otros*, por lo que el predominio no llegó hasta la segunda mitad del siglo XV y su empleo se extendió casi en exclusiva ya en el XVI (Gessner, 1893), situación que explica que, en judeoespañol, se emplee tanto la forma simple como la compuesta a lo largo de todo su devenir histórico.

### 3. LAS FORMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTADAS

#### 3.1. El uso de *tú*

Los ejemplos de tuteo que se registran en el corpus corresponden a relaciones sociales de tipo simétrico entre iguales y asimétricas dirigidas a inferiores, tal y como podía ocurrir en el español de la época. Del primer tipo, se han encontrado las siguientes situaciones: tuteo entre jóvenes solteros (que van a convertirse en esposos), entre hombres del mismo nivel social y como estrategia para manifestar enfado; del segundo, se puede señalar el tuteo que los miembros de un tribunal rabínico destinan a un hombre que declara, el que dirige una mujer casada a un joven soltero y el trato profesado a los niños o jóvenes, especialmente a los hijos, nietos, etc.

En el primer caso, se registra tuteo entre dos jóvenes desconocidos, como ocurre con la moza y el mancebo del ejemplo (1).<sup>5</sup> En este caso, la *moza* es aquella mujer joven que ha alcanzado la edad de once años y medio, la mínima legal que la capacita para poder aceptar los *quiduśín* –nótese el contraste en el fragmento con la *mujer casada* (cfr. 11)–; por su parte, un *mancebo* es un joven soltero que ha alcanzado los 13 años, la mayoría de edad en el judaísmo, lo cual le implica poder asumir todo tipo de consecuencias legales y religiosas. En este pequeño fragmento se pone de manifiesto que el joven le ha entregado una *rizá* (turc. ‘pañuelo’) en señal de desposorio y se cuestiona la validez de este matrimonio con el fin de determinar la necesidad de un divorcio, dado que la joven tiene la intención de volver a casarse. Finalmente, se establece que no hubo voluntad de aceptación de la prenda, pues la joven actuó como mensajera de la mujer casada y se le permite contraer matrimonio sin necesidad de realizar un divorcio.

- (1) Vino la moça al mañeço y dísole: díce que le **amuestres** esa *rizá*. Tiró él la *rizá* y diósela y dísole: *tehé li mequdešet*, y la moça tomó la *rizá* y la dio ala mujer caçada, y no vide más<sup>6</sup> [1581 (1577),<sup>7</sup> Salónica] (Benaim, 2012: 350).

No obstante, este no es el único ejemplo de tuteo “entre esposos” (2), sobre todo durante el intercambio de los *quiduśín* en la ceremonia matrimonial (cfr. 15-18). El siguiente fragmento se utiliza para comprobar si se ha realizado el casamiento de acuerdo a lo prescrito por la ley hebrea, es decir, si el hombre ha entregado a Raḥel un regalo y si ha pronunciado la fórmula ceremonial correcta.

- (2) y sacólo, y llamó a su esposa que le estaba aparejado *şarqé se`udat haberit* y dísole Raḥel: **toma** este *gerúś* por *quiduśín* para **tí**, y ella lo tomó [1581 (1569), Salónica] (Benaim, 2012: 326).

Estos dos ejemplos son interesantes porque demuestran cómo lenguaje y ley estaban íntimamente interrelacionados para los sefardíes. Unos breves diálogos, como los que hemos visto, podían servir para probar si el matrimonio se había llevado a cabo o no según la legislación judía, de ahí que fuese esencial recoger las palabras que se intercambiaban los dos interlocutores. De la presencia o no de estas dependía la interpretación y el dictamen que el tribunal rabínico pudiera ofrecer en sus respuestas, así como la validez legal de los actos sometidos a juicio. Para ello, convenía tomar testimonio a diferentes testigos, como ocurre en los siguientes ejemplos, donde se puede ver cómo las declaraciones de los participantes son prácticamente idénticas (3 y 4).

- (3) [...] un día busqué a Šemu’el Vida Caro *haniz(kar) bebet ahiv r(ebi) Yehudah haniz(kar)*, y hallando la puerta de la calle atornada la enpuśé, y entrando vide que estaba Šemu’el *haniz(kar)* con un *gerúś* pequeño en la mano diciéndo a su espoś(a) Raḥel: toma este *gerúś* por *quiduśín* para mí, y ella lo tomó y se quedó conél [1581 (1569), Salónica] (Benaim, 2012: 326).

<sup>5</sup> Todos los ejemplos de este trabajo se han transcrito tal y como aparecen en la edición de la que han sido extraídos. Las referencias completas de las fuentes se encuentran en la bibliografía final.

<sup>6</sup> Todos los ejemplos de este trabajo se han transcrito tal y como aparecen en la edición de la que han sido extraídos. Las referencias completas de las fuentes se encuentran en la bibliografía final.

<sup>7</sup> En algunos ejemplos de este trabajo se han facilitado dos fechas distintas de datación para un mismo documento: la primera muestra la fecha de publicación y la segunda, la datación del original cuando esta se indica en el propio texto.

- (4) Šemu'el Vida Caro, *y(išmerehu) š(uró) v(ihayehu)*, que sacó un *gerúš* de veinte aspros de la faldiguera, y dišo a su esposa la cual estaba mondando espinacas: Raḥel toma este *gerúš* por *qidušín* para mí, y ella lo tomó, y se rió, y lo metió en la faldiguera, que andava vestida de colorado [1581 (1569), Salónica] (Benaim, 2012: 326-327).

No obstante, aunque por norma general los testigos solían coincidir en sus testimonios – al menos en cuanto a los aspectos fundamentales del contenido –, también con frecuencia se podían registrar diferencias en algunos aspectos de su discurso, sobre todo en lo referido al tratamiento empleado, como sucede también en el ejemplo (5):

- (5) *ele hazehubim* por *qidušín* para una cadena, *az amerah lo*: **poneldos** en suelo y los tom(a)ré, entonces puso *rebí Yosef haniz(kar)* un ducado en suelo y vino la moça y tomó el ducado, y voltó las espaldas para irse, y dišo *r(ebí) Yosef haniz(kar)* a los que allí estaban: *sedme 'edim* cómo lo tomó por *qidušín*. Esto fue *me'id betor(at) 'ed(ut) Mošeh Basa 'a(d) k(an). Be'otah ša'ah ba Mošeh Franco* y dišo como le dišo *rebí Yosi haniz(kar)* le Donna *haniz(keret)*: ¿quies estos ducados por *qiduší(n)* para una cadena? Y dišo la moça: **pon** uno en el suelo, y lo puso y lo tomó la moça, y ella que se iba, dišo *rebí Yosef* a los que allí estaban: *sedme 'edim* que lo tomó por *qidušín 'ad kan* [1595, Salónica] (Benaim, 2012: 210).

La primera intervención recoge las formas verbales correspondientes al trato de *vos* (*poneldos* [*ponedlos*]), mientras que en la segunda se prefiere el tuteo (*pon*). Aunque no se pueda saber hoy cuál de los dos fue el tratamiento que realmente se empleó en este caso, lo que sí demuestra el ejemplo es que para los testigos de la época los esposos podrían tratarse tanto de *vos* como de *tú*, sin que existiera prácticamente diferencia entre ambas soluciones. De hecho, en este mismo corpus se documentan casos de uso de *vos* entre el marido y la mujer, como se verá más adelante (*cfr.* 15-18).

Por otra parte, el tuteo se localiza entre hombres que mantienen alguna relación de proximidad social, aunque esta sea puntual, motivada por interés, bien para ganarse la confianza de alguien, bien para mostrar empatía al informar de un fallecimiento. Así sucede en (6), donde se intenta sobornar a un testigo para que declare falsamente el haber presenciado la entrega del anillo de bodas por parte del novio a la futura esposa. Es importante aclarar que la realización de los *quidušín* requería la presencia de, al menos, dos testigos, que diesen fe de la entrega del objeto y la recitación de la fórmula de promesa mutua de matrimonio. Por su parte, los dos ejemplos siguientes (7 y 8) recogen los testimonios que sirven para confirmar la muerte de sendos hombres: el (7) se trata de la narración de un forastero sobre la muerte de un judío en el hundimiento de un barco; en (8) el capitán del barco en el que viaja Aarón le explica que se ha hundido otra nave en la que navegaba un conocido suyo, Matatia Ruso, y este se ha ahogado. En ambos casos, los hombres habían desaparecido en el mar, pero hasta no tener constancia fehaciente del fallecimiento, sus mujeres no podían volver a casarse legalmente, por eso era tan importante contar con las declaraciones de aquellos que estuvieron presentes o participaron de manera directa en los acontecimientos.

- (6) ‘¿No **te acodras** *yom 5* en el cazal de Trianda, dando *yem* al *sus* delante de **ti**, çaqué un anillo y se lo di a Simḥah, hija de mi ermano *ha-na'aleh ke(bod) ra(bbi) Yišḥaq b(en) Šošən*, para mi hijo Mošeh?’ Yo le arespondí: ‘No çé

nada ni me acordó.’ Y me apromitió mil aspros, y le diše que, si me darán *Se(fer) T(orah) ba-ḥeq*, diré la verdá [1617, Esmirna] (Várvaro & Minervini, 2007: 166).

- (7) «agora un año en *ḥol ha-mo‘ed* de *Sukkot*, estábamos asentados en la calle, y estaba junto con nozotros un forastero que se llama Mošeh Yaudí, y vimos venir una judía que la traían entre dos, [u]na por un brazo y otra por otro. Y nos preguntó: ‘¿Qué judía [e]s esta, que viene de este modo?’ Le respondimos: ‘Ni es bibda ni cazada, es una mujer de Yišḥaq Abudraham, que se afogó por mar y por non aver n[u]ebas siertas de su muerte está así.’ Respondió dito Mošeh Yehudi y dišo: ‘Pos aínda está por cazar su mujer.’ Le dišimos: ‘¿Cómo así?’ Dišo que estando en la Morea vino un *goy yavan* y contó de la pérdida del navío que iva dito *goy yavan* y su fazienda y dišo: ‘No me peza de la pérdid(a) de la fazienda tanto como de un amigo mío jidió que se fundió en dita nave, que lo quería tanto como mi alma.’ Y le diše: ‘¿Qué jidió era?’ Y dišo: ‘Un Yišḥaq Abudraha(m).’ Y le pregunté: ‘¿Tú lo viste afogar?’ Y dišo: ‘Yo lo enterré con mis manos.’» [1605, Ancona / Escopia (Skopie)] (Várvaro & Minervini 2007: 164).
- (8) [...] cuando tornó el ‘*akum* al navío onde yo estab(a), era *mesiah lefi tumó* con migo y dišo: **quies** saver *Aḥarón* qué tardí, que venimos de enterrar aquel *rebí* Matatiá Ruso que fablaste conél, aquel dela cara picada, alto de cuerpo *köse*: aél y otras dos criaturas saquimos dela agua y los enterramos en un arenal enla orilla dela mar, por eso tardí hata agora [1626, Venecia (1597, Salónica)] (Benaim, 2012: 418).

Asimismo, el tuteo puede usarse para manifestar enfado, como revelan las palabras que emplea un hombre (9) para dirigirse a su cuñado, al que acusa de haberle quitado un objeto y no querer devolvérselo:

- (9) yo reçibo *nezirut Šimšón bar Manoaḥ ba‘al Delil(a) beḳol tena’av* que si hasta el jueves no **tornas** aquello, que me **llevaste** de dar *get* a mi mujer [1605, Venecia] (Benaim, 2012: 449).

En lo que concierne al tuteo de tipo asimétrico, se documenta en ejemplos dirigidos a los que se consideran inferiores en la jerarquía social, como sucede en (10), donde los miembros de un tribunal se dirigen a un hombre que está declarando, y en (11), donde una mujer casada tutea a un joven soltero (*cfr.* 1).

- (10) *Gam ken* se declara que si bien dio ‘*edut* el forastero Baça, *ve-ḥazar be-dibburo ve-‘amar* que en la ora que dio el anillo dišo: ‘Mirá que do *qiddušin*’. Y le dišeron *b(et) d(in)*: «¿Pos fasta agora no **dišiste** de otro modo? ¿Cómo **te tornaste**?» Respondió: «Estó tan torvado que no sé lo que digo más.» [*ante* 1592, Monastir (Bitola)] (Várvaro & Minervini, 2007: 162).
- (11) [...] vide un mançebo tenía una *rizá* que estaba cerca de una mujer caçada, y una moça *šemá* Sol, dišo la mujer caçada ala moça, ¡o qué fermoša *rizá*! Y dišo al mançebo, **déšanos** ver esa *rizá* [1581 (1577), Salónica] (Benaim, 2012: 350).



En lo que respecta a este tratamiento no recíproco dentro del ámbito familiar, se encuentra el tuteo que se dispensa a los niños y jóvenes (hijos, sobrinos o nietos), como ocurre con el imperativo que una madre utiliza para dirigirse a su hija en (12):

- (12) yque llamó la mujer de *rebí Abraham haniz(keret)*: Sese **sal** acá, yque alzó Sese un paramento que estaba delante la puerta, y que s[e] salió Sese *h(anizkeret)* enpar desu madre [1581 (1553), Salónica] (Benaim, 2012: 300).

### 3.2. La forma vos

En judeoespañol, *vos* puede ser considerado el tratamiento respetuoso por excelencia, pues ha seguido vivo hasta época moderna (*cf.* Malinowski, 1983). Su valor como deferencial está presente en estos textos sefardíes tempranos, no solo para representar una relación de asimetría, sino también para tratar a un igual, fuese este conocido o no.

Del primer caso, se puede encontrar un ejemplo en el trato que emplea Yom Tob para dirigirse a la madre de la joven a la que va a ofrecer *quiduśín*:

- (13) y entonses quedose *rebí Yom Tob h(anizcar)* [*sic*] ala mujer de *rebí Abraham haniz(keret)*: **señora llamalda** acá [1581 (1553), Salónica] (Benaim, 2012: 300).

Sobre el trato recíproco y respetuoso entre iguales, tanto en el ámbito familiar como social, *vos* era la forma de uso corriente, al igual que ocurría en el español de finales del siglo XV. Numerosos ejemplos demuestran su presencia en diferentes relaciones de parentesco: entre primos (14) e, incluso, entre esposos, bien en el trato a la mujer (15, 16 y 17), bien de esta a su marido (18):

- (14) **señor Primo** con *kebod rebí Selomó Besudo vos* escribí una cart(a) por lo cual **vos** es cribía [*sic*] que **diésedes** a *k(ebod) r(ebí) Baruk, y(išmerehu) ś(uró) v(iḥayehu)*, 100 quintales deplomo por lo cual por él venirse non los **habrés dado**, pido **vos** de merçed queel esmerço delo que montaré 100 quintales deplomo, quemelo **desmerçes** a parte, y que los **mandes** con los primero(s) que viniere(n) [1629, Venecia] (Benaim, 2012: 430-431).

- (15) **Paloma** toma<sup>8</sup> esta manzana que **vos** do por *quiduśín*... [1595, Salónica] (Benaim, 2012: 212).

<sup>8</sup> Quizá debería leerse ‘tomá’ en este caso, en lugar de ‘toma’ –al igual que en el ejemplo siguiente–, para que las formas verbales concuerden con el pronombre empleado. No obstante, dado que en este vínculo de relación era posible utilizar también el tuteo, como se vio más arriba (6), entendemos que la editora del texto ha optado por no acentuar estas formas verbales. Ciertamente, no es posible saber con certeza cuáles eran las soluciones que se utilizaron en cada caso, pues la escritura en caracteres hebreos no permite indicar la acentuación de las palabras, aunque lo que parece seguro es que ambos tratamientos eran factibles de ser utilizados en este vínculo social en este período. Sin duda, en los *quiduśín* había una serie de fórmulas rituales y verbales que no podían omitirse, ya que de estar ausentes se podría considerar que el acto del matrimonio no habría llegado a efectuarse. De entre ellas, la que más nos interesa para nuestro estudio es la indicación verbal que se le hace a la mujer de la entrega (*toma/tomá*) de un objeto cualquiera (*manzana, anillo, pita de seda*, etc.) en señal de casamiento, a ser posible también con indicación de la persona (*para mí/ti*) –véase el ejemplo 17–, así como de la respuesta que la esposa podía ofrecerle al marido en los casos donde meramente no se limitaba a aceptar dicho objeto en silencio. Sobre el ritual del matrimonio en los textos de responsa, véase Benaim (1999).

- (16) *ve'amar la bilšón la'az*: **bona dona** toma este anillo, y mira que **vos** lo do por *qisušín* [1595, Salónica] (Benaim, 2012: 215).
- (17) Y vino Estrella *bat rebí* Abraham Yisra'el y demandóle el pandero, y *rebí* Yisra'el *hanizkar* le dišo: **tomaldo** por *qidušín*, y Estrella *hanizk(eret)* lo tomó y calló y fuese. [...] y vino Estrella *han(izkeret)*, yle demandó el pandero y dioselo por *qidušín*, y no se acorda si le dišo, **tomaldo** por *qidušín* o **vos** lo do por *qidušín*, mas que se le acuerda çierto quenon le dišo para mí [1581, Salónica] (Benaim, 2012: 304-305).
- (18) y tomó una pita de seda con un cabo de plata, y se lo dio en la mano de Sete, que la llamó y vi Y después le dišo: toma esto por *qiduš(in)*, y ella le dišo: **volveos** acá y salieron. [...] y le dišo: **olveo** [*sic*] acá esta noche [1573 (1551), Constantinopla] (Benaim, 2012: 385).

Además, se atestigua como forma habitual entre conocidos (19) y socios (20). El primer caso se trata de un pleito sobre la propiedad de un cortijo y el segundo se refiere a cuestiones económicas relacionada con negocios en el extranjero:

- (19) y le dišo *ha-ra(b) Neḥemya'leha-ra(b) Mošeh*: «Pareçe que para **vós** se fraguaron» [1577, Sofía] (Várvaro & Minervini, 2007: 149).<sup>9</sup>
- (20) Primera mente **vos** he consoñido aquí *matayim veḥamišim perahim* los cuales **vos** he rogado los **empleéis** en loque **emplearedes vuestra** facienda, y si **vos** pareciere de ir en Venecia, digo por conluçión que todo lo que **ficieredes de vuestra** facienda **pagáis** de los dichos ducados que lo habré por bien fecho [1573, Constantinopla] (Benaim, 2012: 387).

Como ejemplo de tratamiento formal a una mujer casada, en (21) se muestra cómo el consejo de sabios se sirve de *vos* para apelar a una joven que da testimonio de arrepentimiento al haber aceptado matrimonio sin el permiso de su madre:

- (21) **vos** habet [*sic*] fecho sobre **vos** algun *neder* o *šebu'á* de façer *asuri(m)* cual sequer *qidušín* por aprovechar **vos** de ellos sin liçençia de **vuestra** madre [1629, Venecia (1629, Venecia (1562, Egipto))] (Benaim, 2012: 435).

Tal y como se puede comprobar en algunos de estos ejemplos, cuando *vos* funciona como una forma de tratamiento respetuosa se acompaña de formas nominales que refuerzan su valor cortés. Las formas nominales deferentes que suelen acompañar a este pronombre pueden ser de tipo general (*señor, señora*), términos de parentesco (*primo*) y otras que incluyen un apelativo afectivo de tipo cariñoso mediante el que se pretende lograr una aproximación al otro para ganarse su favor o confianza (*bona dona*).

Este recurso no es una novedad del judeoespañol, sino que ya fue un mecanismo empleado en el español de la Península, y así al menos debió de serlo ya a finales del siglo XV para que se trasladase también a la variedad sefardí.<sup>10</sup> Hay que tener en cuenta

<sup>9</sup> Cfr. Benaim (2012: 233).

<sup>10</sup> En el caso del español, pero también desde el ámbito francófono, se ha venido señalando con frecuencia la importancia de estos elementos nominales para aumentar o disminuir la distancia social que

que la escala de deferencia en el plano de la cortesía era en ese período mucho más compleja de lo que *a priori* pueda parecer y dependía, en gran medida, de la ausencia o incorporación de formas nominales al esquema de tratamiento. Al restituirse en parte el prestigio perdido por *vos* gracias a la existencia de este refuerzo nominal, la construcción resultante se situaba en un nivel similar al estatus representado por *vuestra merced*. De ahí que, en el análisis de los tratamientos en judeoespañol y especialmente en este período temprano de configuración lingüística, sea muy necesario tener en cuenta las formas nominales y su combinación con el resto de elementos del sistema, como ocurrió con el caso de *vos*, pues a buen seguro este fue uno de los factores determinantes en la eliminación de la fórmula *vuestra merced* del esquema de tratamientos sefardí.

### 3.3. La tercera persona

Se documentan muestras del trato de *merced*, concretamente de la variante *vuesa merced*, en los documentos de responsa, en este caso se trata de una carta (22) sobre una disputa financiera:

- (22) *Veahar kaḳ ba ketab a(lef) miyad Leví hanizkar šekatab leŠim 'ón vezé lešonó*: deesta no será más sino faéer **le** saber como reḳibí una **suya** en lo cual me escribe **vuesa merçed** que **vos** escribiera por el fiḳo de Re'uben, en lo cual los días pasados me vino aquí en la *hoğara* el fiḳo de Re'uben yme dišo ciertas palabras ymedió una carta desu padre yme dišo que no escribiera coentra su padre, yque él aquí me daría segurança por los veinte mil áspe(ros) que todo daño y interés que me viniere de ese pleito, que él melos haría buenos [1586-1594, Salónica] (Benaim, 2012: 454).

Llama la atención la combinación de la forma *vuesa merced* con el pronombre de objeto *vos*, junto al clítico de tercera persona (*le*) y el posesivo *suya* (“una carta suya”). Estas mezclas entre *vos* y *vues(tr)a merced* fueron muy frecuentes en los textos castellanos del siglo XV, sobre todo en lo que concierne al posesivo *vues(tr)o/a*, pues las formas del paradigma de la segunda persona resultaban menos ambiguas que las de tercera. A partir de mediados del cuatrocientos, los pronombres *le(s)* y *la(s)* se hicieron más frecuentes, pero aún fue necesario esperar a finales de esa centuria para que el posesivo *su(s)* apareciera de vez en cuando (Eberenz, 2000: 110-111).

No obstante, aunque se puedan documentar casos del empleo de *vuesa merced* en estos textos tempranos, es cierto que esta forma de tratamiento no era tan frecuente como *vos*. Piénsese, por un lado, que *vos*, junto con el apoyo de otras formas de tipo nominal, desempeñaba también un valor respetuoso similar al que podía expresar la construcción de *merced*. Además, para los casos en los que hubiese que manifestar una reverencialidad más excesiva también se podía contar con formas honoríficas más

---

existe entre los interlocutores (cfr. Maley 1974: 25-26; Braun 1988; Kerbrat-Orecchioni 2010; Rigatuso 2000, entre otros). Sobre el período que nos ocupa, Calderón Campos (2006: 560) ha señalado que, a principios del siglo XVI, las formas nominales (*señor*, *caballero*, etc.) eran la base del sistema de tratamiento español y habían llegado al punto de convertirse en «el elemento nuclear de la fórmula», puesto que su empleo junto a *vos* podía incrementar el valor cortés que había ido perdiendo este pronombre.

específicas, como *vues(tr)a señoría*.<sup>11</sup> Nótese, por otro lado, que se trata de un ejemplo procedente epistolar, frente al resto de ejemplos de naturaleza oral.

También es necesario destacar la existencia de la construcción *su merced* en judeoespañol. En el siguiente ejemplo (23), se puede observar cómo se emplea entre hermanos de cierta posición social para tratarse por escrito.

- (23) **Ermanno mío**, en esta ora que me hallo, digo que no tengo hijos y mi mujer queda atada a **su merçé**, el cual su edad no requiere acuñadar y más que tiene mujer mançeba y fiño de ella, y pienso que en esto que platico es benefisio de mi mujer por ser una mosa de tierna edad y por respecto de **su mersé**, como dişe mucho más [ca. 1579, Salónica] (Várvaro & Minervini, 2007: 153).<sup>12</sup>

Esta forma de tratamiento siguió viva en el ámbito familiar hasta el siglo XX (para dirigirse a padres y abuelos), a juzgar por los ejemplos documentados por Fernández Martín (en prensa) y por las opiniones recogidas por Malinowski (1983): “In the historical study address, i.e., *senyor(a)* + title + 3 sg. Verb. Owing to the dearth of data provided by my informants concerning this type of address, I am unable to discuss it in any detail. Several informants told me that a generation ago, the titular form was often employed when addressing one’s parents, or grandparents, as a means of showing respect” (Malinowski, 1983: 31 n. 22).

Por último, a estas fórmulas de tercera persona se podría sumar el uso que se ha hecho en judeoespañol de los pronombres *él/ella*,<sup>13</sup> así como la utilización independiente de las formas verbales en tercera persona (singular y plural) para expresar respeto y distancia comunicativa. García Moreno (2004: 227 y ss.) registra el empleo de dichos pronombres en textos del judeoespañol clásico. En el corpus del presente estudio, no se da –a nuestro juicio– ningún ejemplo claro de la presencia del pronombre, aunque sí de la utilización de las formas verbales en tercera persona para apelar a una segunda (24):

- (24) Diso la mujer ala moça: **va** por ella [1581 (1577), Salónica] (Benaim, 2012: 350).

<sup>11</sup> Por lo que respecta al uso de otros tratamientos reverenciales en los textos de responsa, se constata el empleo de *vuesa señoría* para expresar un grado mayor de cortesía que el representado por el tratamiento de *merced*, como ocurre en el ejemplo siguiente: «le dišo el señor duque, *zi(khrono) le-(hayye) ha-(’olam) ha-(ba’)*, ‘Señor doctor, ¿por qué no vos cazás? Pues es razón que cazés para tener hijos.’ El doctor le respondió: ‘Pues señor, ¿pensa vuesa señoría que yo estó a lumre de pajas? Sepa vuesa señoría que en *Şefat* tengo un hijo meldando.’ El duque le respondió: ‘Quisás será hijo de errada.’ Él le respondió: ‘Señor no, porque es mujer muy onrada y onesta y es parienta de mis parientas, y est(á) en caza de mi ermanno y estubo sienpre, y pensa ella que es cazada con migo.’ El señor duque no replicó.» (Várvaro & Minervini, 2007: 152; *cfr.* Benaim, 2012: 218).

<sup>12</sup> *Cfr.* Benaim (2012: 220).

<sup>13</sup> Estas formas también han sido documentadas como mecanismo deferencial en la historia del español (*cfr.* Wilson, 1940; Hodcroft, 1993-1994; Calderón Campos & García Godoy, 2012) y, de hecho, ya Correa decía en su *Arte de la lengua castellana* de 1626 que al que no quería dar *merced* se trataba con *él*, así como lo solía emplear la gente vulgar y de aldea que desconocía el uso de *merced*: “Él, usan los mayores con el qe no qieren dar-le *Merzed*, ni tratar-le de *Vos*, qe es mas bajo, [...] La jente vulgar i de aldea qe no tiene uso de hablar con *Merzed*, llama de *Él* al qe quiere honrar de los de su jaez” (1626: 233).

De esta manera, a quien, por su estatus social, no se puede dar un tratamiento de *merced*, ni tampoco se le aplica el uso de *vos* (se trata de una joven soltera), se le confiere una tercera persona sin el apoyo de otros elementos nominales o pronominales. Este uso bien podría constituir otro nivel más en la escala de expresión de la cortesía en judeoespañol, que revelaría cierta consideración por esta joven, que contrasta con el tuteo que esta misma mujer dirigía a un joven mancebo desconocido (*cf.* 11).

### 3.4. Las formas de plural

En cuanto a los tratamientos plurales, la forma más frecuente es *vos otros* (escrita en una o dos palabras), la cual se acompaña de formas verbales de segunda persona del plural. Los primeros testimonios de la forma plena *vosotros* en judeoespañol revelan todavía una gramaticalización incompleta,<sup>14</sup> como puede verse en los ejemplos (25), (26) y (27). No solo por el hecho de que se presente aún en dos tramos (*vos otros*), sino porque la forma simple *vos* se sigue utilizando para expresar pluralidad –lo que, sin duda, pudo contribuir a la tardía gramaticalización del compuesto en judeoespañol–.<sup>15</sup>

(25) «Viniendo de Trianda, después de *kindí*, **voztros deziš** que reçıivó *marat Simḥah bat ha-nabon ve-na'aleh ke(bod) ha-ra(b) Yišḥaq b(en) Šošén, yi(šmerehu) š(uro) vi(ḥayyehu), qiddušin* de mano de *ra(b) Šema 'yah b(en) Šošén* por su fiĵo Mošeh, *yi(šmerehu) š(uro) vi(ḥayyehu)* [...]» [1617, Esmirna] (Várvaro & Minervini, 2007: 167).

(26) Šimšón que no hayará de mi más provecho, y de no tratar más con **vosotros**, *vpa'am hayah omer šeamar*: yo reçıibo *nezirut* Šimšón si más demi provecho **hubiéredes**, y si yo tratare más con **vosotros** [1581, Salónica] (Benaim, 2012: 347).

(27) «[...] y quedimos mos otros tres abašo arrimados en una paredica fronte del b[a]randado del dito *Naḥum, n(uḥo) 'e(den)*, y suvió arriba el dito Ḥayyim y avía una manta de fronte de la puerta y la alsó y dišo: '¿**Estás** abašo **vos otros**?' E dišo: '**Mirá** que do un anillo', y lo dio en mano de una mosa y dišo: '**Mirá** que do *qiddušim*'» [ante 1592, Monastir (Bitola)] (Várvaro & Minervini, 2007: 161).<sup>16</sup>

Por lo que respecta a la tercera persona de plural, no se han registrado ejemplos en el presente corpus, lo que podría demostrar que el paso a la cortesía en tercera persona fue más tardío en plural que en singular, como ya se ha afirmado para el español (Moreno, 2006: 2823). A ello hay que añadir que, a finales del siglo XV y principios del XVI, el tratamiento de cortesía podía ser representado mediante elementos nominales que acompañaban a las formas verbales y pronominales de segunda persona. Este hecho queda reflejado en los siguientes ejemplos (28 a 33):

<sup>14</sup> Conviene recordar aquí que no es hasta el siglo XVI cuando culmina la gramaticalización de *vosotros* en español (Eberenz, 2000: 58), lo que explica que las formas simples no se eliminasen del paradigma pronominal hasta ese momento y que, por tanto, ambas soluciones pasasen al judeoespañol.

<sup>15</sup> Buena prueba de esta tardía gramaticalización es el hecho de que no se registren ejemplos de la creación de una forma específica para el femenino hasta época moderna (*cf.* Fernández Martín, 2020).

<sup>16</sup> *Cfr.* Benaim (2012: 464-465).

- (28) «**Saverés, señores**, como rogué a dos o tres mansevos mis amigos, oy a medio día, estando los turcos a ĵumá, que me fiziesen un placer, que quería que viniesen con mi, que quería dar *qiddušin* a una moça, y tomé un anillo y se lo mostré y lo fui a pezar, y pezava un *metical* y siete *chekardites* [...]» [ante 1592, Monastir (Bitola)] (Várvaro & Minervini, 2007: 160).
- (29) «**Saverés, señores**, como a mi y a Yosef Baça y a Manu’el Naħum mos llamó este Re’uben *ha-ni(zkar) le(ma’alah)* y mos rogó: ‘**Vení** con mi que quiero dar *qiddušim* a una moça’, y fuimos fasta la puerta del cortiĵo» [ante 1592, Monastir (Bitola)] (Várvaro & Minervini, 2007: 161).
- (30) «[...] otro que dišo: ‘**Mirá ermanos**, que do *quidduši(n)*’» [ante 1592, Monastir (Bitola)] (Várvaro & Minervini, 2007: 161).
- (31) «**Saverés señores** que yo no me quería meter en nada de esto por que so un forastero y me forçó fasta que me f[i]zo ir en esto [...]» [ante 1592, Monastir (Bitola)] (Várvaro & Minervini, 2007: 161).
- (32) «**Señores**, aquí **vos** llamo para que **sepás** y **seás** ‘*edi(m)*’ como enprezento toda mi *ketubbah* a mi padre [...]». «**Sí señores**, que para esto **vos** llamé que **seás** ‘*edim*’ [...]» «**Sabé, señores**, que la *mattanah* que fize a mi padre y los dies mil aspros a mi fiĵa, ançi eç mi voluntad, y ansí lo torno a fazer con toda mi voluntad y con todo mi sentido, que quiero que **seás** ‘*edim*’ de todo esto» [1621, Manisa] (Várvaro & Minervini, 2007: 170).
- (33) [...] por tanto **señores mirá** en cargo de **vuestra** conciençia la razón y el *din veba’emet vebašalom ahavú ki hamišpař le’elim hu* [1595, Salónica] (Benaim, 2012: 246).

#### 4. CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado, se ha podido comprobar la línea de continuidad general que representan las formas de tratamiento empleadas en judeoespañol en la etapa de nivelación dialectal con las existentes en el español peninsular de finales del XV, aunque en ella existen matices de uso motivados por las relaciones culturales y situacionales intrínsecas a la sociedad sefardí; así se manifiesta de manera muy clara en los pronombres de segunda persona *vos* y *tú* e, incluso, en el plural *vos otros*, que aún no había culminado su proceso de gramaticalización. Una vez establecida la koiné, el desarrollo que siguieron posteriormente estas formas en la variedad sefardí fue producto de su propia evolución, lo que dio como resultado un sistema de trato diferenciado y único de entre todos los existentes en el ámbito hispánico.

En lo que concierne a las formas de tercera persona, uno de los fenómenos más interesantes es el que tiene que ver con la eliminación de *vuestra* o *vuesa merced* del esquema de tratamiento del judeoespañol –hasta su limitada recuperación como *usted* en época tardía (Fernández Martín, 2020)–. Este abandono parece consecuencia, por un lado, de la escasa rentabilidad de esta fórmula, que aparecía en los mismos contextos que la construcción con *vos*+formas nominales específicas –que además podían representar un valor de cortesía mucho más preciso y adaptado al contexto situacional (afectividad, parentesco...); y, por otro, del hecho de que *vues(tr)a merced* compartiera

parte del paradigma con *vos*, dada su aparición en combinación con el posesivo *vuestra* y su facilidad para presentarse junto a formas verbales de segunda persona del plural.

Para los casos en los que se necesitaba un tratamiento respetuoso distinto de *vos* (o de *vos* junto al refuerzo de formas nominales), bien para indicar mayor grado de deferencialidad, bien para dirigirse con formalidad a quien no se quería tratar de *tú*, se utilizaban otros elementos en tercera persona menos ambiguos que *vuestra merced*: por un lado, la fórmula *su merced* y, por otro, los pronombres *él/ella* o simplemente el uso de formas verbales en tercera persona. Con estos recursos se resolvía parte de la ambigüedad del sistema, se aprovechaban formas ya conocidas en el español del siglo XV y se sentaban al fin las bases para la diferenciación dialectal del judeoespañol.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvar, Manuel & Bernard Pottier .1983. *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.
- Benaim, Annette. 2012. *Sixteenth-Century Judeo-Spanish Testimonies. An Edition of Eighty-four Testimonies from the Sephardic Responsa in the Ottoman Empire*. Leiden/Londres: Brill.
- Benaim, Annette. 1999. 'Le dixo tomadlo por quiduxín'. En Judit Targarona Borrás & Ángel Sáenz-Badillos (eds.), *Jewish Studies at the Turn of the Twentieth Century- Proceedings of the Sixth EAJIS Conference Toledo 1998 1. Biblical, Rabbinical, and Medieval Studies*, 457-463. Leiden: Brill.
- Bentivoglio, Paola. 2003. Spanish forms of address in the Sixteenth Century. En Irma Taavitsainen & Andreas H. Jucker (eds.), *Diachronic Perspectives on Address Term Systems*, 177-191. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins.
- Berenguer Amador, Ángel. 1994. El uso de los pronombres en *Lel Šimurim*. En Tamar Alexander et al. (eds.), *History and creativity in the Sephardi and Oriental Jewish communities: The Third International Congress for Research on the Sephardi and Oriental Jewish Heritage*, 51-59. Jerusalem: Misgav Yerushalayim Institute.
- Borovaya, Olga. 2017. *The Beginnings of Ladino Literature: Moses Almosnino and His Reader*. Bloomington, Ind.: Indiana University Press.
- Braun, Friederike. 1988. *Terms of address: problems of patterns and usage in various languages and cultures*. Berlín: Mouton de Gruyter.
- Brown, Roger & Albert Gilman. 1960. The pronouns of power and solidarity. En Thomas A. Sebeok (ed.), *Style in language*, 253-276. Cambridge (Massachusetts)/New York: The MIT Press Massachusetts Institute of technology/John Wiley & sons.
- Calderón campos, Miguel. 2006. El desgaste pronominal y verbal de *vos* en la primera mitad del siglo XVI. En José Jesús de Bustos Tovar & José Luis Girón Alconchel (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española 1*, 557-568. Madrid: Arco/Libros.

- Calderón Campos, Miguel & María Teresa García Godoy. 2012. La alternancia *él/usted* en una probanza de la chancillería de Granada (1670). En Emilio Montero Cartelle & Carmen Manzano Rovira (coords.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española 2*, 2047-2054. Santiago de Compostela: Meubook.
- Castillo Mathieu, Nicolás del. 1982. Testimonios del uso de *vuestra merced, vos y tú* en América (1500-1650). *Thesaurus: Boletín del Instituto Caro y Cuervo* 37 (3), 602-644.
- Correas, Gonzalo. 1626. *Arte grande de la lengua castellana*. Madrid.  
<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000050587&page=1> (4 de marzo de 2019).
- De Jonge, Bob & Dorien Nieuwenhuijsen. 2012. Forms of address. En José Ignacio Hualde, Antxon Olarrea & Erin O'Rourke (eds.), *The Handbook of Hispanic Linguistics*, 247-262. London: Wiley-Blackwell.
- De Jonge, Bob & Dorien Nieuwenhuijsen. 2009. Formación del paradigma pronominal de las formas de tratamiento. En Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española 2. Segunda parte: la frase nominal 1*, 1595-1671. México D. F.: Fondo de Cultura Económica y Universidad Nacional Autónoma de México.
- Eberenz, Rolf. 2000. *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*. Madrid: Gredos.
- Fernández Martín, Elisabeth. En prensa. Formas de tratamiento en judeoespañol: hacia la reconstrucción histórica de *su merced*. *Actas del XI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Berna: Peter Lang.
- Fernández Martín, Elisabeth. 2020. La traducción de las formas de tratamiento en la literatura en judeoespañol (ss. XIX-XX). En Gerardo Beltrán-Cejudo, Aleksandra Jackiewicz, Katarzyna Popek-Bernat, Edyta Waluch de la Torre (eds.), *La traducción literaria en el contexto de las lenguas ibéricas*, 158-180. Varsovia: Wydawnictwa Uniwersytetu Warszawskiego.
- Fontanella de Weinberg, María Beatriz. 1999. Sistemas pronominales de tratamiento usados en el mundo hispánico. En Ignacio Bosque & Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española. I. Sintaxis básica de las clases de palabras*, 1399-1425. Madrid: Espasa Calpe.
- Fontanella de Weinberg, María Beatriz. 1992. La evolución de los usos americanos de segunda persona del singular. *Linguística* 4, 7-25.
- García Moreno, Aitor. 2004. *Relatos del pueblo ladinán*. Madrid: CSIC.
- García Moreno, Aitor. 2003. La deixis personal en el *Me'am Lo'ez de Éxodo*: configuración y usos especiales del sistema pronominal judeoespañol. *Res Diachronicae* 2, 127-134.



- Gessner, Emil. 1893. Das spanische Personal-pronomen. *Zeitschrift für romanische Philologie* 17, 1-54.
- Guevara, Fray Antonio de. 1603. *Epístolas familiares 2*. Antwerp: Casa de Martín Nucio. <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000112455> (20 de abril de 2019).
- Girón Alconchel, José Luis. 2005. Cambios gramaticales en los Siglos de Oro. En Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, 859-893, 2 ed. Barcelona: Ariel.
- Hodcroft, F. W. 1993-1994. '¿A mí un él?' Observations on *vos* and *él/ella* as Forms of Address in Peninsular Spanish. *Journal of Hispanic Research* 2, 1-16.
- Kany, Charles E. 1969. *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos.
- Kerbrat-Orecchioni, Catherine. 2010. *S'adresser à autrui: les formes nominales d'adresse en français*. París: Université de Savoie.
- Lapesa, Rafael. 2000. Personas gramaticales y tratamientos en español. En *Estudios de morfosintaxis histórica*, 311-345. Madrid: Gredos.
- Lleal, Coloma. 1992. *El judezmo. El dialecto sefardí y su historia*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Maley, Catherine A. 1974. *The pronouns of address in modern standard French*. Mississippi: University of Mississippi.
- Malinowski, Arlene. 1983. The pronouns of address in contemporary Judeo-Spanish. *Romance Philology* 37 (1), 20-35.
- Menéndez Pidal, Ramón. 1966. *Manual de gramática histórica española*, 12da ed. Madrid: Espasa Calpe.
- Minervini, Laura. 2006. El desarrollo histórico del judeoespañol. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)* 8, 13-34.
- Minervini, Laura. 2002. La formación de la koiné judeo-española en el siglo XVI. *Revue de Linguistique Romane* 66, 497-512.
- Molho, Michael. 1950. *Usos y costumbres de los sefardíes de Salónica*. Madrid-Barcelona: CSIC.
- Moreno, María Cristobalina. 2006. La sociolingüística de los pronombres de tratamiento con referente plural en los siglos XVI y XVII. En José Jesús de Bustos Tovar & José Luis Girón Alconchel (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* 3, 2821-2829. Madrid: Arco/Libros.
- Penny, Ralph. 2006. *Gramática histórica del español*, 2da ed. Barcelona: Ariel.

- Quintana, Aldina. 2017. La pre-koiné judeoespañola durante las dos primeras generaciones de los expulsados (emigrantes). En Elena Romero, Hilary Pomeroy & Shmuel Refael (eds.), *Actas del XVIII Congreso de Estudios Sefardíes (Madrid, 30 de junio – 3 de julio, 2014)*, 223-246. Madrid: CSIC.
- Quintana, Aldina. 2007. *Responsa* Testimonies and Letters Written in 16<sup>th</sup> Century Spanish Spoken by Sephardim. *Hispania Judaica Bulletin* 5, 283-301.
- Quintana, Aldina. 1996. La lengua española de los sefardís en las “Sheelot u-teshuvot” del siglo 16, *Aki Yerushalayim* 53, 21-26.
- Rigatuso, Elizabeth M. 2005. Las fórmulas de tratamiento del español bonaerense desde la perspectiva de la sociolingüística histórica. Factores y procesos en la dinámica del cambio (1800-1880). *Analecta malacitana* 28 (1), 77-100.
- Rigatuso, Elizabeth M. 2000. 'Señora (...) ¿No tenés más chico?' Un aspecto de la pragmática de las fórmulas de tratamiento en el español bonaerense. *Revista Argentina de Lingüística* 16, 293-344.
- Sánchez, Rosa. 2015. *Los géneros dialogales judeoespañoles*. Barcelona: Tirocinio.
- Skolnik, Fred (ed.). 2007. *Encyclopaedia Judaica*, Detroit et al.: Thomson Gale.
- Várvaro, Alberto & Laura Minervini. 2008. Orígenes del judeoespañol (II): comentario lingüístico. *RHLE* 3. 149-195.
- Várvaro, Alberto & Laura Minervini. 2007. Orígenes del judeoespañol: textos. *RHLE* 2. 146-172.
- Wilson, W. E. 1940. *Él* and *ella* as pronouns of address during the Golden Age. *Hispania* 23 (4), 336-340.
- Zamora Vicente, Alonso. 1970. *Dialectología española*, 2 ed. Madrid: Gredos.